



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO - CENET Y LA MUNICIPALIDAD DE AJUTERIQUE, COMAYAGUA

Los suscritos, **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad número 0714-1967-00053, en calidad de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo quien en adelante se denominará “CENET”, con sede en Comayagua, nombrado en dicho cargo por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación según oficio número 2053 – SE – 2008 del 25 de julio de 2008 y **MARIO RODOLFO PALENCIA CERRANO**, mayor de edad, Técnico mecánico hondureño, con tarjeta de identidad número 0302-1967-00167 en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua, en uso de las facultades, han convenido en suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** para la **Planificación y Ejecución de Procesos Formativos, Asesoría y Acompañamiento en Emprendimiento Empresarial dirigido a personas jóvenes y adultos** seleccionados por la Municipalidad, operación que se realizará bajo los términos siguientes:

1. **Objeto de la Carta de Entendimiento.** Desarrollar los servicios educativos que el CENET ofrece a través de la Escuela de Emprendedores Empresariales a la población beneficiaria y seleccionada por la municipalidad.
2. **Los aportes del CENET**, son de carácter técnico – metodológico y logístico y corresponden con las actividades siguientes:
 - 2.1. Asignar a funcionarios competentes para la facilitación de los procesos formativos en el tema de emprendimiento empresarial que surjan en el marco de la presente carta de entendimiento y la implementación del proceso de asesoría y acompañamiento empresarial.
 - 2.2. Aportar la experticia institucional para garantizar la efectividad de los procesos formativos acordados.
 - 2.3. Dotar del material didáctico necesario para desarrollar los procesos formativos en el tema de Emprendimiento Empresarial.
 - 2.4. Proporcionar la logística necesaria para que los funcionarios del CENET, desarrollen con eficiencia y efectividad las acciones de formación y seguimiento empresarial.
 - 2.5. Realizar el proceso de certificación de todos los jóvenes y adultos que finalicen el proceso formativo en el tema de emprendimiento empresarial de acuerdo a las normas académicas institucionales.



- 3. Los aportes de Municipalidad de Ajuterique** son de carácter técnico, metodológico y financiero y corresponden con las actividades siguientes:
- 3.1. Asignar a un funcionario enlace entre la municipalidad y el CENET para integrar un equipo de trabajo para la ejecución de las actividades que se requieran para la presente carta de entendimiento.
 - 3.2. Organizar y coordinar el desarrollo de los eventos formativos sobre emprendimiento empresarial programados en el marco de la presente carta de entendimiento.
 - 3.3. Gestionar la alimentación para los participantes de los eventos formativos, o en su defecto, motivar a los participantes a asistir con sus propios recursos.
 - 3.4. Garantizar la disponibilidad de espacios físico, mobiliario y equipo para el desarrollo de la formación, misma que debe cumplir las condiciones pedagógicas necesarias para la capacitación de jóvenes y adultos.
 - 3.5. Brindar los servicios de acompañamiento y asesoría a los emprendimientos surgidos de los procesos formativos en coordinación con el personal asignado por el CENET.
 - 3.6. Elaborar informes de asesoría y seguimiento de los emprendimientos, así como de las empresas que han sido formadas por los egresados de los eventos de emprendimiento empresarial.
 - 3.7. Gestionar los recursos para la dotación de materiales, equipo o herramientas que fueren demandados por las iniciativas empresariales de los participantes capacitados en el marco de la presente carta de entendimiento.
 - 3.8. Trasferir al CENET los recursos correspondientes a los costos de textos y emisión de diplomas de los participantes de los procesos formativos, lo que asciende a L.200.00 por cada participante.
 - 3.9. Dar seguimiento a las acciones realizadas por el CENET en el marco de esta carta de entendimiento.
- 4. Son responsabilidades compartidas entre el CENET y la Alcaldía Municipal de Ajuterique Comayagua, las siguientes:**
- 4.1. Garantizar la transparencia y racionalidad de los recursos y la rendición de cuentas de los procesos de formación, asesoría y seguimiento y demás acciones en el marco de la presente carta de entendimiento.

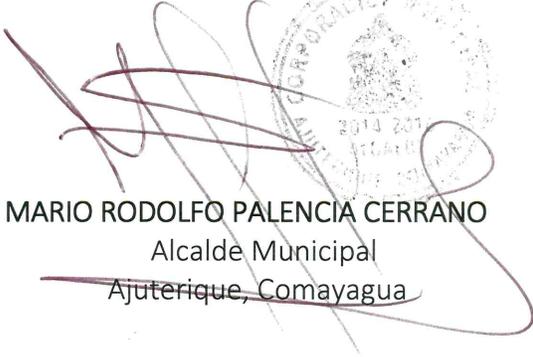


- 4.2. Realizar la promoción, preselección, selección y convocatoria de 60 personas para desarrollar 4 eventos formativos de 15 participantes cada uno, en coordinación con el personal asignado por el CENET.
- 4.3. Elaborar y remitir informes mutuamente por cada proceso formativo, asesoría y seguimiento realizado de forma coordinada.
- 4.4. Organizar y llevar a feliz término las ceremonias de entrega de diplomas de todos los egresados de los eventos formativos.
- 4.5. Intercambiar información de los emprendimientos y las empresas que se han formado/capacitado y las asesorías empresariales realizadas.

La vigencia de esta **Carta de Entendimiento** será por el período del 27 de junio al 30 de noviembre del año 2016 y para constancia se firman dos ejemplares en el municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dieciséis.


AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
Director Ejecutivo
CENET




MARIO RODOLFO PALENCIA CERRANO
Alcalde Municipal
Ajuterique, Comayagua

